	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL N° 19

(21 DIC 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS N°. 076 de 1984 y 021 de 1987 EXPEDIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta (Antioquia), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 Y 315 de la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 1º. del Acuerdo Municipal N° 076 del 19 de septiembre de 1984, en el sentido de que los destinatarios del mismo, serán los Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta, excepto el personal docente, directivo docente y administrativo docente que cumple funciones directamente en las Instituciones Educativas del Municipio, toda vez que estos se financian exclusivamente a través del Sistema General de Participaciones (SGP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2o. del Acuerdo Municipal N° 076 del 19 de septiembre de 1984, el cual en adelante quedará en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2o. *El valor de la bonificación especial de que trata el Artículo 1o. del Acuerdo Municipal 076 de 1984, se reajustará anualmente, a partir de 2021, de conformidad con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.*

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Parágrafo del Artículo 1º) del Acuerdo Municipal N° 021 del 09 de marzo de 1987, el cual en adelante quedará así:

PARÁGRAFO: El valor de la bonificación especial de que trata el Artículo 1º) del Acuerdo Municipal 021 de 1987, se reajustará anualmente, a partir de 2021, de conformidad con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogaciones: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ACUERDO MUNICIPAL N° 19

21 DIO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS N° 076 DE 1984 Y 021 DE 1987 EXPEDIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

El Concejo Municipal de Sabaneta (A continuación en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 210 y 218 de la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1974 y 155 de 2012 y demás normas concordantes,

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 19 del Acuerdo Municipal N° 076 del 19 de septiembre de 1984 en el sentido de que los destinatarios del personal serán los Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta, excepto el personal docente, directivo docente y administrativo docente que cumple funciones directamente en las instituciones educativas del Municipio, las veces que estos se financian exclusivamente a través del Sistema Central de Participaciones (SCP).

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 20 del Acuerdo Municipal N° 076 del 19 de septiembre de 1984, el cual en adelante quedará en los términos siguientes:

ARTICULO 20. El valor de la bonificación especial de que trata el Artículo 19 del Acuerdo Municipal 076 de 1984, se reajustará anualmente a partir de 2021 de conformidad con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Parágrafo del Artículo 19 del Acuerdo Municipal N° 021 del 02 de marzo de 1987, el cual en adelante quedará así:

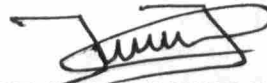
PARAGRAFO. El valor de la bonificación especial de que trata el Artículo 19 del Acuerdo Municipal 021 de 1987, se reajustará anualmente a partir de 2021 de conformidad con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

ARTICULO CUARTO: Vencen y derogación. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, en todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión tercera y segundo en plenaria.



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente



JOSE JULIAN CANOS CASTRO
Vicepresidente Primero



JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTUDO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Recibido hoy 21 de diciembre del 2020
a despacho del señor Alcalde.

Jcms
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 21 de diciembre del 2020
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, Jcms